



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Mendoza, 25 de Noviembre de 2025

VISTO:

EL EXP. N° 24518/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 7 -Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Carreras de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Posgrado, Investigación e Internacionalización de la de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado;

Que en el marco del Artículo 6° del Anexo I, de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 892/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Rectorado;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 7 -Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas y que fuera aprobada por Res. N° 892/25 del Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) de FEBRERO y el TRES (03) de MARZO de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:30 horas del día CUATRO (04) y las 12:30 del DIEZ (10) de MARZO de 2026, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en forma virtual a través del enlace: <https://forms.gle/KmkU2eETRXGc8ub36>. En él deberán manifestar la aceptación de la Notificación Electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR: concursos@fce.uncu.edu.ar. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

RESOLUCIÓN N° 1062_ _ _ _



ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuaran las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital (certificados de antecedentes de estudios y laborales) y título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE). Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de esta resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO SEXTO: El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá accederse al mismo a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/16xOIK8kmt9QkVgLNtxMWkG2_rfVYZ-HP?usp=drive_link

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.C.U.), Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Res. N° 1024 con legajo N° 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link- Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fce.uncu.edu.ar

ARTÍCULO UNDÉCIMO: A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de



RESOLUCIÓN
DIGITAL

las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me

Cont. Carla Daniela BELLOTTI
Secretaria de Administración y Finanzas

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano



Anexo I - Res. N° 1062/25-D.

PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

SEÑORA RECTORA

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ciencias Económicas**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Posgrado, Investigación e Internacionalización**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento Carreras de Posgrado**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c) sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: --
- b) Responsabilidades: --
- c) Acciones: --

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Brindar atención personalizada y virtual a estudiantes, docentes y egresados/as, ofreciendo información clara y oportuna sobre los procedimientos académicos y administrativos del posgrado.
- Recibir, organizar y archivar la documentación correspondiente a los legajos estudiantiles y del cuerpo docente, asegurando su correcta conservación y trazabilidad.
- Registrar y actualizar datos académicos y administrativos en los sistemas informáticos institucionales, tales como inscripciones, actas, planillas de seguimiento, entre otros.
- Colaborar en la gestión de trámites vinculados a la admisión, matrícula, reinscripción, emisión de certificados, egreso y expedición de títulos de posgrado.
- Asistir en la preparación, recolección y sistematización de información documental necesaria para los procesos de evaluación y acreditación de carreras ante organismos externos.
- Redactar y emitir comunicaciones institucionales, circulares y notificaciones dirigidas a estudiantes, docentes y otros actores involucrados en la gestión académica.
- Brindar apoyo logístico y operativo en la organización de actividades académicas, tales como clases, seminarios, coloquios, exámenes y defensas de trabajos finales.
- Gestionar y dar seguimiento a las consultas y trámites recibidos a través de medios digitales institucionales (correo electrónico, formularios, plataformas académicas, etc.).



- Colaborar en el control de cumplimiento de obligaciones económicas por parte de los/as estudiantes, en articulación con las áreas correspondientes.
- Ejecutar tareas administrativas generales del área, tales como manejo de agenda, digitalización de documentos, elaboración de listados, informes y actas internas.

7) Cantidad de Cargos: (DOS) 2

8) Horario de desempeño previsto: martes a sábado de 8 a 15 horas.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Las que corresponda si las hubiera.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los postulantes presentarán en forma virtual la solicitud de inscripción a través del enlace que será publicado en la resolución de convocatoria.

Dicho enlace estará habilitado desde las 8:30 horas del día de inicio de la inscripción hasta las 12:30 horas del día de cierre y en él deberán adjuntar:

- "Formulario Inscripción de Postulantes", "Formulario Declaración Jurada de Antecedentes del Postulante" y "Formulario de aceptación de Notificación Electrónica"
- Curriculum Vitae y las probanzas en forma digital, ambos con carácter de declaración jurada. *El respaldo documental de la información otorgada, será exigido por el jurado, previo a publicar el orden de mérito a la cantidad de postulantes que estime oportuno.* Art. 9° Ord. 91/23-C.S.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

Apellido y Nombre	Nº de legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GOMEZ, Cintia Melina	32036	33759284	3	Administrativo	Jefe de Departamento Carreras de Posgrado
MARIANETTI, Fernando Daniel	26955	27362418	4	Administrativo	Jefe de División Posgrado
DIAZ, Javier Horacio	29805	29.372.725	2	Administrativo	Director de Apoyo a la Docencia

Jurados Suplentes:

Apellido y Nombre	Nº de legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ESNAOLA, Mauro Ignacio	31183	30.440.384	5	Administrativo	Redacción Legal y Técnica- Dir. de Despacho
CARMONA, Maria Guillermina	30858	31.747.204	7 (Subr.4)	Administrativo	Mesa de Entradas
AMARFIL, Anneris Lidia	32034	30.819.115	7	Administrativo	Sec. de Posgrado



13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Correcta redacción y ortografía.
- Aptitud para proponer mejoras y proyectos que contribuyan a la optimización del sector.
- Buen trato para la atención del público interno y externo.
- Adaptabilidad y Flexibilidad
- Atención al detalle.
- Comunicación Efectiva
- Proactividad e iniciativa.
- Demostrar conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, herramientas de Google)
- Poseer conocimientos de plataformas educativas, sistemas informáticos para la gestión de expedientes y para la gestión de estudiantes.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Económicas - Ord. N° 75/2023-C.S.
- Ley Micaela - Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres - Ley N° 27.499
- Ley de Educación Superior - Ley N° 24521
- Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 19.549 y decreto reglamentario N° 1759/72 - T.O. 2017
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajador para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Planes de Estudio vigentes de las Carreras de Posgrado de la Facultad de Cs. Económicas.
- Resolución Ministerial N° 2599/2023 - Reglamento sobre educación a distancia
- Resolución Ministerial N° 2598/2023 - Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU).
- Resolución Ministerial N° 2600/2023 - Estándares y criterios de acreditación para Carreras de Posgrado.
- Ordenanza N° 49/03- C.S. - Sistema de Posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza N° 33/12-C.S. - Reglamenta la dimensión académica del sistema integral de posgrado.
- Ordenanza CONEAU N° 64: Procedimientos para la evaluación de carreras nuevas de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.
- Ordenanza CONEAU N° 71: Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento.
- Ordenanza CONEAU N° 70: Seguimiento de compromisos.
- Protocolo para el desarrollo de las visitas bajo la modalidad virtual en el marco de los procesos de evaluación y de acreditación de CONEAU.



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- Ordenanza N° 75 - CONEAU.
- Ordenanza N° 94/2010 – C.S. Manual de Protocolo Ceremonial y Etiqueta de la Universidad Nacional de Cuyo.
- SIU-Guaraní: Propuestas Formativas y Estudiantes.
- SUDOCU: <https://sudocu.dev/>
- Plataformas digitales de enseñanza (Moodle, etc.)

Lic. Susana E. LOPEZ
a/c Dirección de Personal – FCE –
UNCUYO

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano - FCE - UNCUYO